



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de junio del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 14-2019, de fecha 28 de junio del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "Ordenanza Regional que deroga la Ordenanza Regional N° 007-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, y Dispone Instituir el Lema "Tumbes Tierra Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía"

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2008-GOB. REG. TUMBES-CR, en el marco de la gloriosa victoria de la Batalla de Zarumilla del día 24 de julio del 1941, a través de su Artículo Cuarto, instituyó el lema "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria" y ordenaba que figure en el encabezado de los documentos oficiales de las entidades públicas y privadas de la Región Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD., se dejó sin efecto el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 008-2008-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, y se instituyó el slogan "Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Mangares, Bosques y Gastronomía"", y se ordenó que dicho slogan figure en el encabezado de los documentos oficiales de las entidades públicas y privadas de la Región Tumbes;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se encomendó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social evaluar la derogación de la Ordenanza Regional N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-CR, con el fin de instituir un lema que se enmarque a la realidad tumbesina, debiendo evaluar la posibilidad de instituir el lema "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", en conmemoración a la Gloriosa Batalla de Zarumilla;

Que, a través del Oficio N° 023-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-DESA, del 29 de mayo del 2019, el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica le alcance la opinión legal respectiva, precisando si es procedente o no la emisión de la Ordenanza Regional que derogue la Ordenanza Regional N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-CR, con el fin de instituir el lema "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", en conmemoración a la Gloriosa Batalla de Zarumilla;

Que, con el Informe Técnico N° 01-2019/GOB. REG. TUMBES-GRT-GRPPAT-SGDI-ADJSA, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional a través de la Especialista de Racionalización III (e), Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo, alcanza su informe técnico, concluyendo en o siguiente: 1) Instituir el slogan "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", por enmarcarse a la realidad de esta región tumbesina. 2) Aplicar el slogan "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", en el encabezado de todo documento oficial de las entidades públicas y privadas. 3) Derogar la Ordenanza Regional N° 007-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Informe N° 421-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR., del 24 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "Que, resulta procedente instituir el lema "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", debiendo derogarse la Ordenanza Regional N° 007-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de setiembre del 2015, por los fundamentos, antes expuestos". Y "que, se disponga que el lema "Tumbes Tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria, Playas, Bosques, Manglares y Gastronomía", debe figurar en el encabezado de los documentos oficiales de las entidades públicas y privadas";

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, sobre "ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, Y DISPONE INSTITUIR EL LEMA "TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA, PLAYAS, BOSQUES, MANGLARES Y GASTRONOMÍA";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 002-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS, sobre "ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 007-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, Y DISPONE INSTITUIR EL LEMA "TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA, PLAYAS, BOSQUES, MANGLARES Y GASTRONOMÍA", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNR. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL